

FORMATO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

REFERENCIA: PR-UPAC-DAS-01

Clave: FO-UPAC-DAS-02

Revisión: 0

Anexo 4 Pág. <u>1</u> de 2

Dependencia: Secretaria de Innovación, Ciencia y Tecnología **Unidad Administrativa:** Oficina de la Secretaria de Innovación,

Ciecia y Tecnología

Nombre de Partida Presupuestal: Otros servicios de traslado y

hospedaje

Número de Contrato: DCAS/192/2015 Fecha de Adjudicación: 09/octubre/2015 **Clave:** 22.1.1 **Partida**: 3791

Proyecto (origen del recurso): Estatal Número de oficio de suficiencia Global:

SH/0022-2/2015

Nombre del Proveedor Adjudicado:



BOLETOS DE AVION

Descripción del servicio:

Contratación de dos boletos de avión viaje redondo.

Descripción del servicio del Servicio

Fecha	Aerolínea	Origen/Destino	Sale	Llega	Cantidad	P.U. con
15-oct-2015	Iberia	Bilbao – Madrid	09:30	10:40		1. 7.71.
15-oct-2015	Iberia	Madrid – México	13:05	17:45	1	
19-oct-2015	Iberia	México – Madrid	19:30	13:10	01	\$40,314.00
20-oct-2015	Iberia	Madrid – Bilbao	15:45	16:45	1	

Fecha	cha Aerolínea Origen/l		Sale	Llega Cantio	Cantidad	ad P.U. con	
15-oct-2015 Iberia		Bilbao – Madrid	09:30	10:40		1, 7, 7, 1.	
15-oct-2015	Iberia	Madrid – México	13:05	17:45	1		
22-oct-2015	Iberia	México – Madrid	19:30	13:10	01	\$40,314.00	
23-oct-2015	Iberia	Madrid – Bilbao	14:00	15:00	1		

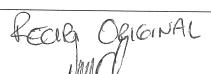
Unidad	
Administrativa que	Oficina de la Secretaria de Innovación Ciencia y Tecnología
recibe el servicio	·

Domicilio para la	ı
prestación del	
servicio	

Calle la Ronda #13, esq. Av. Atlacomulco, col. Acapantzongo, C.P. 62440, Cuernavaca, Morelos.

Unidad
Administrativa
para la
Supervisión del
servicio

C, Ricardo Martínez Celis Auxiliar Administrativo Tel. 5126648 o 49, est. 111 y 116 Ricardo.martinez@morelos.gob.mx



Vigencia	del
servicio	

Del 15 al 23 de octubre de 2015

PRESTACIÓN DE SERVICIO PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS. UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DEL

para la el servicio descrito en la caratula del presente contrato. como "El Proveedor del Servicio", a la persona física o moral que se obliga a prestar Para efectos del presente se entenderá por: "La Unidad", a la Unidad de Procesos Adjudicación de Contratos del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y

Estado Libre y Soberano de Morelos. Enajenaciones, Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos Así también, se deberá entender como "Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado de "Reglamento", al Reglamento , a la Ley Sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del de la Ley Enajenaciones, Arrendamientos y Sobre Adquisiciones,

1.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- caratula y anexos del presente contrato por los Proveedores del Servicio; por virtud del presente contrato se obliga a contratar a favor del "Ejecutivo", los servicios cuya descripción se detalla en la Este contrato se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas
- lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 62, segundo párrafo de la segunda oferta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente, proveedores foráneos, en caso contrario se cancelara y se le designara a una 24 horas para la recepción del mismo, para proveedores locales y 48 horas para 1.2. Una vez notificado "El Proveedor del Servicio", que fue adjudicado, contará con
- anverso del presente contrato compromete a realizarlo en el plazo, 1.3. "El Proveedor del Servicio", acepta la prestación del presente contrato y se términos y condiciones establecidas en <u>0</u>
- por la estipulado para la realización del servicio contratado. 1.4. La cancelación del presente contrato podrá determinarse en cualquier momento en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo
- <u>-1</u> tachaduras, enmendaduras, correcciones y/o alteraciones El presente contrato de prestación de servicios no es válido si presentan
- del designada para tal efecto, estará autorizada para supervisar la correcta realización 1.6. La Secretaría o Dependencia que recibe el servicio por conducto de la persona servicio de acuerdo a lo establecido en la caratula del presente contrato.
- suficiencia presupuestal perteneciente al mismo ejercicio fiscal, por lo que, solicitado mediante modificaciones al contrato, siempre y cuando el monto no precio y calidad Proveedor del Servicio", se obliga a mantener las mismas condiciones en cuanto a rebase al el 20% (veinte por ciento) del total del monto del contrato, y cuente con la 1.7. "El Proveedor del Servicio", se obliga a otorgar el incrementó en el servicio щ

- pago que se genera, será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el anverso 2.1. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo del presente contrato
- Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos. de tramitar el presupuestal para llevar a cabo la contratación solicitada, así como, la responsable pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de deberá informar que se cuenta con la suficiencia
- la cantidad estipulada en la caratula del presente contrato. 2.3. Se pagará, a "El Proveedor del Servicio" el concepto del servicio realizado por
- 2.4. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir, de que los documentos son enviados a la Dirección General de

DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

del presente contrato, si el momento por apreciación rebasa los montos máximos establecidos por el Comité mediante oficio número SA/122/2015, 3.1. Para cumplimiento de la prestación del servicio que se describe en al caratula febrero del año 2015, "El Proveedor del Servicio", deberá garantizar el 20% (veinte de fecha 01 de

- r ciento) del valor total del Contrato. De conformidad con el ción III, de la "Ley". Dicha garantía podrá ser mediante Αį
- Cheque de Caja
- Póliza de Fianza

del presente contrato Garantía que deberá entregarse a favor del "Ejecutivo". La garantía deberá ser entregada por "El Proveedor del Servicio" a "La Unidad" al momento de la firma

- través de una fianza deberá contener lo siguiente. 3.2. Para el caso de que "El Proveedor del Servicio", garantice el cumplimiento a
- dicte resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo todos los recursos legales o juicios que en su caso interpongan y hasta que se vigencia del Contrato, siendo partir de la firma del acto jurídico, sustentación de dispuesto en el artículo 71, fracción I, inciso C), de "El Reglamento" Mexicana legalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante la _a Garantía, en caso de ser fianza, deberá constituirse ante una Institución
- de las obligaciones pactadas en la prestación del servicio a entera satisfacción del área solicitante, para que proceda la liberación por "La Unidad". 3.3. La Garantía podrá liberarse únicamente con la autorización de "La Unidad" siempre que "El Proveedor del Servicio", haya cumplido con todas y cada una

contener lo siguiente; En caso de que la Garantía se realice mediante Póliza de Fianza, deberá

mediado la sustitución del servicio. 3.4. Expresar el consentimiento de la Institución de admitir prorroga ello se requiere previa notificación alguna a la institución o se entienda que ha modificación de los términos originalmente pactados en el servicio, sin que por

Finanzas, así como su Reglamento, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno. Lo anterior de conformidad orden, exclusión y preferencia, así como, someterse al procedimiento administrativo que regula el Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de con lo dispuesto en el Artículo 71, fracción l inciso d), del "Reglamento" La institución deberá señalar expresamente su renuncia a os beneficios de orden, exclusión y preferencia, así como, someterse al procedimiento

4.- DE LA GARANTIA DEL SERVICIO.

contratado en un término de 24 horas cuando así fuera necesario. deberá comprometerse a solventar cualquier a lteración o errores del servicio 4.1. "El Proveedor del Servicio", por la calidad y en materia de sus funciones,

5.- DE LAS MODIFICACIONES.

Prestación de Servicios deberá realizarse previo acuerdo entre las partes siempre y cuando conste por escrito y sea autorizado por "La Unidad". De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la "Ley". 5.1. Cualquier modificación o adición a la presente aceptación de Contrato de

6.- DE LA VIGENCIA

7.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISION satisfacción del área requirente. 6.1. El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye el día establecido en la caratula del presente contrato y a entera

contrato. calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que cumplimiento monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía del 7.1. Las partes establecen como pena convencional por el servicio no realizado, el porcentaje del 5% (cinco por ciento), por cada dia de incumplimiento, del contrato, lo que dará motivo para recision del

7.2. Son causas de recision:

- 9 a Ω̈ dentro del plazo señalado en la caratula del presente Contrato: Si "El Proveedor del Servicio", no cumple con el servicio contratado "El Proveedor del Servicio", no cumple con las condiciones del
- ဂ <u>S</u> servicio y calidad solicitadas; "El Proveedor del Servicio", subcontrata, cede, o traspasa en
- forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato

75 7.3. Las partes acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Proveedor del Servicio", en el ubicado en Jardín Juárez, anexo Edificio Bellavista, Piso 4, Despacho 401 Colonia Centro, CP. 62000, Cuernavaca, Morelos. cuerpo del presente contrato al momento de su aceptación, y; "La Unidad", <u>o</u> o

8.- DE LA FACTURACIÓN

8.1 . C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos. unitario e IVA desglosado así con los requisitos fiscales que marca la "Ley" la materia, favor del Gobierno del Estado de Morelos, con 720601-TW9, con domicilio en Plaza de Armas sin número, colonia Centro Las facturas deberán describir el servicio contratado con el costo por ario e IVA desglosado así con los requisitos fiscales que marca la "Ley" de natería, favor del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEM-

al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda acuerdo a lo señalado por el artículo 13 fracción VIII del Reglamento Interno interpretación, duda, o aclaración que surgiera motivo del presente deberá de "La Unidad", y en el caso de que subsistan las partes se someterán a los teniendo la facultad de interpretación de la misma el titular de "La Unidad" de solventarse de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" y del "Reglamento" para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTA SOLICITUD-ACEPTACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE "LA LEY" Y DEL "REGLAMENTO"

POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO:

Recibí de conformidad Contrato de Prestación de Servicios

Cargo: Propietaria Escritura número Identificación: IFE Domicilio: Nombre:

De la Ciudad de





FORMATO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

REFERENCIA: PR-UPAC-DAS-01

Clave: FO-UPAC-DAS-02

Revisión: 0

Anexo 4 Pág. 2 de 2

Monto	total	del
servici	0	

\$	69.506.89	\$ 11 121 11	\$ 80 628 00
Ir	nporte	I.V.A.	Total

Forma de pago

Pago en una sola exhibición, por la cantidad de \$80,628.00 (ochenta mil seiscientos veinti ocho pesos 00/100 M.N.) I.V.A incluido, mismo servicio que deberá ser entregado a total y entera satisfacción del área requirente quien será estricta y directamente responsable de la supervisión y verificación de la calidad del servicio de conformidad con lo que se establece en los Artículos 8 y 67 de la "Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos", así como su debida presentación del comprobante fiscal con fundamento en los dispuesto por los Artículos 29, 29 A, 29 B y 29 C del Código Fiscal de la Federación y en el Artículo 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del Estado de Morelos quedando bajo la más estricta responsabilidad del área usuaria, la manifestación de aceptación del servicio en los términos requeridos y en consecuencia la procedencia del pago.

Elaboró.

José Daniel Hernández Parra Técnico Profesional Manuel Chavez Molina

de Adquisiciones de Servicios

Autorizó:

Usc. Vanely Fortes Péréz Directoral Général de la Unidad de Processos para la Adjudicación de

Contratos

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS. UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DEL

el servicio descrito en la caratula del presente contrato como "El Proveedor del Servicio", a la persona física o moral que se obliga a prestar Para efectos del presente se entenderá por: "La Unidad", a la Unidad de Procesos Adjudicación de Contratos del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y

Morelos, "Ley", a la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos Estado Libre y Soberano de Morelos. Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Así también, se deberá entender como "Ejecutivo", al Poder Ejecutivo del Estado de como "Reglamento", al Reglamento de la Ley Sobre Adquisiciones,

1.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- por los Proveedores del Servicio; por virtud del presente contrato se obliga a contratar a favor del "Ejecutivo", los servicios cuya descripción se detalla en la caratula y anexos del presente contrato. 1.1. Este contrato se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas
- lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 62, segundo párrafo de la segunda oferta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente, proveedores foráneos, en caso contrario se cancelara y se le designara a una 24 horas para la recepción del mismo, para proveedores locales y 48 horas para Una vez notificado "El Proveedor del Servicio", que fue adjudicado, contará con
- anverso del presente contrato. 1.3. "El Proveedor del Servicio", acepta la prestación del presente contrato y se compromete a realizarlo en el plazo, términos y condiciones establecidas en el
- por la "Unidad", en el supuesto de incumplir total o parcialmente con 1.4. La cancelación del presente contrato podrá determinarse en cualquier momento estipulado para la realización del servicio contratado. el plazo
- tachaduras, enmendaduras, correcciones y/o alteraciones. 1.5. El presente contrato de prestación de servicios no es válido si presentan
- designada para tal efecto, estará autorizada para supervisar la correcta realización del servicio de acuerdo a lo establecido en la caratula del presente contrato. 1.6. La Secretaría o Dependencia que recibe el servicio por conducto de la persona
- Proveedor del Servicio", se obliga a mantener las mismas condiciones en cuanto a rebase al el 20% (veinte por ciento) del total del monto del contrato, y cuente con la solicitado mediante modificaciones al contrato, siempre y cuando el monto no suficiencia presupuestal perteneciente al mismo ejercicio fiscal, por lo que, "El 1.7. "El Proveedor del Servicio", se obliga a otorgar el incrementó en el servicio

- del presente contrato. pago que se genera, será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el anverso 2.1. Para el cumplimiento del presente contrato no se prevé anticipo alguno, todo
- presupuestal para llevar a cabo la contratación solicitada, así como, la responsable de tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos. 2.2. El área requirente, deberá informar que se cuenta con la suficiencia
- la cantidad estipulada en la caratula del presente contrato 2.3. Se pagará, a "El Proveedor del Servicio" el concepto del servicio realizado por
- Presupuesto por el Area requirente comienza a partir, 2.4. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este de que los documentos son enviados a la Dirección General de

3.- DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

establecidos por el Comité mediante oficio número SA/122/2015, de fecha 01 de del presente contrato, si el momento por apreciación rebasa los montos máximos 3.1. Para cumplimiento de la prestación del servicio que se describe en al caratula "El Proveedor del Servicio", deberá garantizar el 20% (veinte

- ciento) del valor ción III, de la "Ley". Dicha garantía podrá ser mediante. total del Contrato. De conformidad con el Artír
- Cheque de Caja

del presente contrato. entregada por "El Proveedor del Servicio" a "La Unidad" al momento de la firma Garantía que deberá entregarse a favor del "Ejecutivo". La garantía deberá ser

través de una fianza deberá contener lo siguiente 3.2. Para el caso de que "El Proveedor del Servicio", garantice el cumplimiento a

dicte resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo todos los recursos legales o juicios que en su caso interpongan y hasta que se vigencia del Contrato, siendo partir de la firma del acto jurídico, sustentación de dispuesto en el artículo 71, fracción I, inciso C), de "El Reglamento" Mexicana legalmente facultada para ello y permanecer en vigor durante la La Garantía, en caso de ser fianza, deberá constituirse ante una Institución

del área solicitante, para que proceda la liberación por "La Unidad". 3.3. La Garantía podrá liberarse únicamente con la autorización de "La Unidad", de las obligaciones pactadas en la prestación del servicio a entera satisfacción siempre que "El Proveedor del Servicio", haya cumplido con todas y cada una

contener lo siguiente; En caso de que la Garantía se realice mediante Póliza de Fianza, deberá

mediado la sustitución del servicio. 3.4. Expresar el consentimiento de la Institución de admitir prorroga modificación de los términos originalmente pactados en el servicio, sin que por ello se requiere previa notificación alguna a la institución o se entienda que ha

orden, exclusión y preferencia, así como, someterse al procedimiento administrativo que regula el Articulo 95 de la Ley Federal de Instituciones de con lo dispuesto en el Artículo 71, fracción I inciso d), del "Reglamento" se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno. Lo anterior de conformidad La institución deberá señalar expresamente su renuncia a os beneficios de Finanzas, así como su Reglamento, para hacer efectivas las garantías cuando

4.- DE LA GARANTIA DEL SERVICIO.

contratado en un término de 24 horas cuando así fuera necesario. deberá comprometerse a solventar cualquier a Iteración o errores del servicio 4.1. "El Proveedor del Servicio", por la calidad y en materia de sus funciones,

5.- DE LAS MODIFICACIONES.

Prestación de Servicios deberá realizarse previo acuerdo entre las partes siempre y cuando conste por escrito y sea autorizado por "La Unidad". De 5.1. Cualquier modificación o adición a la presente aceptación de Contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la "Ley".

Firma:

Fecha:

6.- DE LA VIGENCIA.

satisfacción del área requirente. concluye el día establecido en la El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y caratula del presente contrato y a

7.- PENA CONVENCIONAL Y RESCISION.

contrato. calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que cumplimiento el porcentaje del 5% (cinco por ciento), por cada día monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía del '.1. Las partes establecen como pena convencional por el servicio no realizado del contrato, lo que dará motivo para recisión de incumplimiento de presente

7.2. Son causas de recision:

- 9 Si "El Proveedor del Servicio", no cumple S dentro del plazo señalado en la caratula del presente Contrato; "El Proveedor del Servicio", no cumple con el servicio contratado con las condiciones del
- င forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato Si "El Proveedor del Servicio", subcontrata, cede, o traspasa servicio y calidad solicitadas: en

75 cuerpo del presente contrato al momento de su aceptación, y; "La Unidad", 7.3. Las partes acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Proveedor del Servicio", en Colonia Centro, CP. 62000, Cuernavaca, Morelos. ubicado en Jardín Juárez, anexo Edificio Bellavista, Piso 4, Despacho 401 <u>o</u> o

8.- DE LA FACTURACIÓN

C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos. unitario e IVA desglosado así con los requisitos fiscales que marca la "Ley" 8.1. Las facturas deberán describir el servicio contratado con el costo la materia, favor del Gobierno del Estado de Morelos, con 720601-TW9, con domicilio en Plaza de Armas sin número, colonia Centro, por de

al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda de "La Unidad", y en el caso de que subsistan las partes se someterán a acuerdo a lo señalado por el artículo 13 fracción VIII del Reglamento Interno teniendo la facultad de interpretación de la misma el titular de "La Unidad" solventarse de conformidad con lo dispuesto por la "Ley" y del "Reglamento" interpretación, duda, o aclaración que surgiera motivo del presente deberá para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente contrato, así como Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente los de

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTA SOLICITUD-ACEPTACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE "LA LEY" Y DEL "REGLAMENTO"

POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO:

Recibí de conformidad Contrato de Prestación de Servicios

